



REGLAMENTO BACHILLERATO GENERAL

Última modificación diciembre 2022

TITULO I Capítulo I Filosofía

El Bachillerato Carl Rogers, se basa en la educación centrada en la persona, la cual tiene como filosofía que “el conocimiento y el aprendizaje son procesos individuales”, en el sentido de que son manifestaciones de la voluntad del sujeto, y que las formas del conocimiento son procesos colectivos e históricos.

Con este enfoque se proponen grupos no mayores de 25 alumnos, propiciando así un ambiente cálido y cercano, en constante interacción con el objeto de conocimiento (académico, científico, laboral, personal, social, artístico, cultural, etc.) que, aunado a la plantilla de docentes, cuyo perfil es de tipo humanista, para facilitar en los jóvenes la participación y construcción activa de los conocimientos, con el objetivo de desarrollar en ellos todas las facultades del ser humano como son: las intelectuales, espirituales, sensoriales y biopsicosociales, con la intención de vivir en armonía consigo mismo y con los demás, abarcando así, todas las dimensiones que integran la naturaleza humana, para desarrollar su potencial y dominio en las diferentes esferas que involucran su saber, su ser y su hacer.

Esta propuesta se sustenta en la nueva visión educativa, presentada por la UNESCO en el Informe de la Comisión Internacional para el Desarrollo de la Educación (1992) y todos los organismos educativos a nivel internacional, la cual señala los siguientes principios:

Aprender a aprender, se entiende como la capacidad de organizar, orientar y definir el propio aprendizaje; saber cuestionarse, indagar y construir el conocimiento.

Aprender a hacer, se entiende como aprender a transformar a la sociedad con acciones inteligentes y responsables, implica la formación de la conciencia social en la búsqueda del bien común.

Aprender a convivir, se entiende como aprender a vivir responsablemente, respetando y cooperando con otros seres humanos y en general con todos los organismos vivos y no vivos que guardan el equilibrio del planeta y del cosmos.

Aprender a ser, se entiende como descubrir la verdadera naturaleza humana, estableciendo un orden interno para desarrollar nuestro potencial ilimitado. Es el despertar de la conciencia holística.

Lema:

“La preparatoria donde puedes ser Tú Mismo”



Objetivo General

Orientar el proceso educativo hacia el aprendizaje para toda la vida, tener como finalidad aprender a aprender, formar en el alumno el desarrollo de habilidad y capacidad creativa, para contribuir en la formación de un ser humano capaz de desarrollar el conocimiento científico y tecnológico.

Misión

Carl Rogers es una institución educativa cuyo objetivo es la formación académica de sus estudiantes, colaborando en su desarrollo conductual emocional, como seres humanos para la vida.

Visión

Institución preocupada por la formación integral de sus alumnos, así como de la comunidad en la que se encuentra inmersa, siendo reconocida en el estado como una institución humanista en la cual se conjunta el área de conocimiento con el proceso a través del cual se desarrolla el ser humano.

Los Valores Institucionales

- **La libertad** como el valor primordial, siendo la capacidad de elegir como quiero vivir, asumiendo la consecuencia de mis actos.
- **Honestidad**, como la expresión con sinceridad y coherencia, respetando los valores de justicia y de la verdad.
- **Tolerancia**, como la capacidad de escuchar y aceptar a los demás comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la vida.
- **Responsabilidad**, como reconocer las consecuencias de un hecho que se realizó con libertad.
- **Respeto** como el que permite que la sociedad viva en paz, en sana convivencia en base a normas e instituciones, implica reconocer en si en los demás los derechos y las obligaciones, la falta de respeto genera violencia y enfrentamientos.
- **Equidad**, como ser justo, igualdad de oportunidades.

El presente reglamento tiene como objetivo regular la organización y funcionamiento de nuestro bachillerato promoviendo la participación de todos los que forman la comunidad Educativa, estos la integran:

- Directora General
- Coordinación Académica
- Coordinación Administrativa
- Coordinación Artística
- Marketing y publicidad
- Tutorías
- Profesores titulares y de clases especiales
- Los alumnos

- Padres de Familia

Capítulo II

Aspectos Generales

1.- Es mixta, ya que somos partidarios de educar en la realidad de un mundo compuesto por dos sexos y diversidad de géneros, en el cual estos deberán aprender a convivir y compartir responsabilidades sin menoscabo, temor o idealización del sexo opuesto.

2.- La educación es laica, y no se imparten clases de ningún tipo específico de Doctrina Religiosa, durante las horas escolares; sin embargo, no se desatienden aquellas inquietudes de los alumnos, que los lleven a un mejor conocimiento de su postura, tanto religiosa como política o social.

La escuela es arreligiosa o apolítica.

3.- El bachillerato está incorporado a la Secretaría de Educación Pública con Número de Acuerdo 2007/013 de fecha 11 de mayo del 2007, emitido por la Dirección de Educación del Estado de Querétaro, clave 22PBH0056F.

4.- El Bachillerato Carl Rogers cubre los programas oficiales de la Secretaría de Educación Pública y de la Dirección de Educación del Estado, para bachillerato general.

5.- Los horarios están considerados de 7:45 a 14:45 hrs.

6.- El número de alumnos por grupo tendrá un límite de 28 en cada salón de clases.

7.- El profesorado de la escuela es seleccionado cuidadosamente y todos poseen como requisito indispensable autorización de la Secretaría de Educación Pública, para impartir clases.

8.- Los uniformes tienen como objetivo no utilizar ropa como un instrumento de vanidad o demostración de poder, ya sea en el orden económico, social, cultural o sexual.

9.- Para realizar actividades fuera del plantel escolar, se solicitará la colaboración de los padres de familia considerando que nuestros programas exigen cada vez mayor número de estas actividades, en algunos casos el alquiler del transporte es la mejor solución.

10.- La disciplina es un medio no un fin, un instrumento no el objetivo a lograr. Consiste en lograr un ambiente necesario para realizar una actividad concreta, por lo tanto, es relativa a lo que se desea alcanzar. Así hay diversas formas de disciplina en un taller, en una asamblea escolar, en una clase; siendo responsabilidad tanto de los alumnos como de los maestros o coordinadores, lograr el ambiente adecuado a su actividad, en el contexto de las actividades de los otros.

Deseamos que la disciplina sea una manifestación de los valores en que pretendemos educar de una manera corresponsable, a través del dialogo, respeto mutuo, obediencia responsable, no de sumisión, ni de autoridad de servicio, ni como herramienta de poder, sino a través de la convicción personal en relación con el bien grupal entre otros valores.

Somos conscientes que aún dentro de una línea de convivencia, por momentos, algunos nos es difícil tomar en cuenta a los demás, y aquellos para los cuales esto no implique tanta dificultad, tienen la obligación de llamarnos la atención de una forma amable, sin que esto quiera decir débil. Si a pesar de esta actitud comprensiva, la persona persistiera en una línea individualista y con ella se perjudicará al grupo, nos veríamos en la necesidad de solicitar su separación temporal o definitiva. Queremos educar a nuestros alumnos para que cada cual, con sentido social, sea su propio juez y no necesite vigilancia externa que vele por la armonía.

Confiamos que la lectura, transmisión y asimilación de este valor disciplinario, sea de valor en la formación de todos y no sea mal interpretado intencionalmente por los alumnos, asumiendo actitudes hipócritas y carentes de responsabilidad, ni por los maestros con actitudes débiles, tímidas, dependientes, esperando de la directiva su intervención inmediata en aquellos problemas que surjan en las actividades de la escuela, ya que esto es parte de su función docente y sólo podremos transmitir el valor de respeto, exigiendo respeto entre compañeros y a uno mismo. Igualmente, esperamos de los padres de familia, una actitud semejante, que colabore en la consecución de nuestro objetivo. Familias en las cuales prive arbitrariamente o no exista el diálogo, generan lógicamente alumnos que vivirán la preparatoria como una liberación y no como una continuación del hogar, causando serios problemas en la escuela o en el hogar, sin que en cualquiera de los dos ambientes podamos lograr una formación sólida.

SISTEMA PEDAGÓGICO

El objetivo general del sistema pedagógico es el desarrollo integral del alumno. Para la comprensión del término integral hemos desarrollado como principios la búsqueda de la individualidad, la socialización y la creatividad.

Entendemos que el individuo es único e irreplicable y la escuela a de tratarlo como tal. Favoreciendo la integración coherente de sus percepciones y sensaciones, de sus conductas y pensamientos, sus creencias y su manifestación, sus habilidades y su profesión. Pero creemos que sólo lograremos la individualidad en la persona que vive plenamente en sociedad, en tanto que consideramos al hombre como ser social, nos preocupamos en la escuela porque el alumno aprenda a vivir con sus semejantes, fortaleciendo sus relaciones en grupos familiares o de amigos, ampliando su capacidad de participación en diferentes grupos de trabajo, buscando que a partir del conocimiento y comprensión de su relación social, elija la actividad que como individuo le corresponda en su sociedad, valore y goce el éxito colectivo, conviva y sufra los conflictos de su grupo involucrándose afectivamente en su situación actual.

TITULO II
Capítulo I
Admisión

Los alumnos de nuevo ingreso deberán tener la edad mínima requerida para el grado correspondiente y cubrir los siguientes requisitos:

Todo alumno deberá presentar examen psicológico y de diagnóstico de conocimientos y entregar los siguientes documentos:

- a) Llenar solicitud de ingreso, proporcionada en el área de recepción.
- b) Acta de nacimiento, original y copia (el original será devuelto después de cotejar los documentos).
- c) Copia del CURP
- d) Talón firmado de aceptación de los reglamentos
- e) Cubrir el importe total del paquete de inscripción o reinscripción.
- f) Certificado de secundaria original.
- g) Equivalencia o historial académico según el semestre.

NOTA: En ningún caso se realizará la inscripción si el expediente no está debidamente integrado con la documentación requerida y el visto bueno de la Dirección de la Preparatoria.

Capítulo II
Asistencia Y Puntualidad

1.- La hora de entrada será 7:45 hrs. Habrá una tolerancia de 5 minutos para ingresar a la preparatoria, el alumno que llegue 7:51 podrá pasar al salón de clases, más se registrará como falta injustificada. El alumno que llegue a las 8:00 hrs. no tendrá acceso a la institución.

Las consecuencias académicas de estas ausencias son responsabilidad de los alumnos, no habiendo posibilidad de recuperar evaluaciones de ese día.

2.- Los padres de familia, deberán colaborar a la hora de entrada y salida dejando y/o recogiendo a sus hijos con la mayor rapidez, evitando interferir en la fluidez vehicular.

3.- La hora de salida será a las 14:45 hrs.

4.- En el caso de que cualquier alumno desee abandonar las instalaciones escolares dentro del horario establecido en el punto 1 y 3 de este capítulo, deberá presentar permiso por escrito firmado por sus padres y entregarlo a la Dirección, o bien llamar vía telefónica a la tutora(o) del grupo que corresponda.

5.- Después de las 15:00 hrs. los alumnos esperarán afuera de las instalaciones administrativas y de enseñanza. Los alumnos no podrán permanecer en el plantel después de esta hora, a menos de que tengan alguna actividad extraescolar en las instalaciones.

6.- El alumno deberá asistir a la preparatoria todos los días que marca el calendario oficial de clases. Toda falta de asistencia deberá ser reportada por los padres de familia, por vía telefónica y se deberá enviar el justificante médico correspondiente.

7.- Se podrán justificar faltas por enfermedad o por algún problema familiar, debiendo presentar el justificante el día que se reintegra para que el tutor lo firme y tendrán 5 días hábiles para poder presentarlo a los maestros con sus actividades. Si falta a la preparatoria en periodos de exámenes, estos se le aplicarán a su regreso según sea el caso.

Las inasistencias sin justificación tendrán repercusión directa en el proceso del alumno, siendo la responsabilidad uno de los valores fundamentales de la preparatoria y en caso de que coincidan con un examen, éste no se aplicará ni se podrá sustituir por trabajo, teniendo como calificación mensual de la evaluación, cero.

8.- Todo alumno que falte a clases por cualquier causa justificada o no, tendrá la obligación de ponerse al corriente por su cuenta.

9.- Es requisito indispensable para tener derecho a evaluaciones cumplir con un mínimo del 80% de asistencias, así como tener cubiertos todos los pagos de colegiatura al mes a evaluar.

10.- Sólo quedarán exentos de la clase de educación física o de danza, los alumnos que presenten justificante médico, de no ser así se les bajará un punto cada vez que no entren a la asignatura.

11.- Los padres de familia que deseen una entrevista con algún profesor de su (s) hijo(a)(s) deberán solicitar una cita previa vía telefónica con el tutor correspondiente.

12.- Por ningún motivo los padres podrán interrumpir una clase, ni abordar a los profesores a la hora de entrada, ya que ese tiempo se debe exclusivamente a sus hijos; así mismo, se agradecerá no interceptar a los profesores a la hora de la salida, pues ellos tienen compromisos y obligaciones a esa hora y no pueden atenderles como ustedes se merecen.

13.- En el caso de exámenes finales o extraordinarios, el alumno deberá respetar el día y el horario asignado para el mismo, en el caso de llegar tarde podrá realizarlo, sin embargo, se respetará el tiempo establecido; en caso de no asistir a un examen extraordinario, podrá realizarlo hasta el siguiente periodo que establece la Dirección de Educación del Estado.

TITULO III
Capítulo I
Evaluación Académica

Son la base del sistema educativo de la preparatoria. Su evaluación será regida bajo los siguientes criterios:

El alumno que repruebe la calificación mensual de dos o más materias se citará a los padres con el fin de apoyar e identificar la situación en la que el alumno se encuentra.

Las calificaciones son mensuales y oficialmente se trabajarán 4 parciales durante el semestre.

1. La calificación mensual tiene cuatro componentes:

a) En el caso de primer y segundo semestre:

Examen	50%
Evaluación continua	50%
Derecho a examen parcial, cuaderno completo y 80% de asistencia	

b) En el caso de tercer y el cuarto semestre:

Examen	60%
Evaluación continua	40%
Derecho a examen parcial, cuaderno completo y 80% de asistencia	

c) En el caso de quinto y sexto semestre:

Examen	70%
Evaluación continua	30%
Derecho a examen parcial 80% de asistencia	

- Los cuadernos serán revisados mensualmente, siendo un requisito fundamental para tener derecho a la realización de la evaluación, en el caso de 1ero a 4to semestre.
- 2. Al término del mes, se realizará una revisión a nivel personal, en el caso de alumnos que hayan obtenido bajas calificaciones en ese mes, como primera instancia se hablará con el joven para alentarlos y poder determinar que es lo que esta sucediendo en el alumno tanto académica como emocionalmente. El tutor se reserva el derecho de hablar con lo padres y notificarles esta situación.
- 3. La preparatoria programa e informa con tiempo el calendario de actividades a los alumnos y padres para que puedan organizarse.
- 4. Se trabajará con proyectos de investigación con base en los programas establecidos por la Dirección de Educación del Estado de Querétaro, propiciando el trabajo en equipo.
- 5. Las visitas que se lleven a cabo dentro o fuera del estado para la realización del proyecto académico serán evaluadas junto con el trabajo cooperativo e individual.
Los proyectos que se establezcan durante el semestre, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la institución son de carácter obligatorio y repercutirán directamente en sus calificaciones.
- 6. La escala numérica interna será de 5 a 10.
- 7. Los alumnos recibirán sus boletas de evaluación mensualmente.
- 8. La Calificación final tiene dos componentes:
 1. Promedio de las cuatro calificaciones mensuales.
 2. Examen final, el cual se promediará con el punto arriba citado.
- 9. Los estudiantes que al finalizar el curso hayan obtenido en las 4 calificaciones mensuales un promedio natural mayor o igual a 9.0 (puntaje 36) quedarán exentos de presentar examen final, siempre y cuando hayan tenido al menos un 80% de asistencia al curso. En este caso, el promedio de las calificaciones mensuales será la calificación definitiva de la asignatura.
- 10. De no lograr la exención en una asignatura, el estudiante estará obligado a presentar un examen final, siempre y cuando cubra con los requisitos siguientes:

- I. Haber obtenido un promedio de calificaciones natural igual o mayor a 6.0 (24 puntos) y menor a 9.0 (36 puntos) en las evaluaciones mensuales.
 - II. Tener al menos el 80% de asistencia, tanto en los cursos teóricos como en los prácticos.
 - III. No estar sancionado con suspensión del servicio educativo.
 - IV. Estar al corriente en el pago de las colegiaturas.
11. La calificación definitiva de la asignatura para los estudiantes que presente examen final se obtendrá dividiendo entre dos la suma del promedio de las 4 evaluaciones mensuales, más la calificación del examen final.
12. Las calificaciones finales, tanto para los estudiantes que exentaron como para aquellos que presentaron examen final se otorgarán según los promedios de la tabla que enseguida se indica:

Promedio Final Obtenido	Calificación Final a Otorgar
De 0.0 a 5.9	5 No acreditada
De 6.0 a 6.5	6 Acreditada
De 6.6 a 7.5	7 Acreditada
De 7.6 a 8.5	8 Acreditada
De 8.6 a 9.5	9 Acreditada
De 9.6 a 10.0	10 Acreditada

La calificación final no aprobatoria para registrar es cinco.

13. De 1ero a 3er semestre, una vez concluido el periodo de exámenes finales, el estudiante que adeude más de 4 asignaturas será dado de baja de manera temporal.
Al finalizar 4to semestre puede solo adeudar de 1ero a 3er semestre 2 materias y dos de 4to semestre.
Al terminar quinto solo podrán adeudar 1 materia de 2do a 4to semestre y 2 de 5to semestre.

EL EXAMEN EXTRAORDINARIO O EXAMENES DE REGULARIZACIÓN

El bachillerato programará un periodo de regularización para la presentación de exámenes extraordinarios después de finalizar cada curso ordinario.

El estudiante tendrá hasta tres oportunidades como máximo para acreditar una asignatura por medio del examen final y 2 extraordinarios, después de haberla cursado en periodo ordinario; en caso de no lograrlo, procederá su baja definitiva del Bachillerato.

Los exámenes extraordinarios abarcarán el 100% de los contenidos del programa de estudios y se sustentarán ante un docente designado por la Institución; la calificación a otorgar será el resultado del examen presentado, considerando éste como único elemento de juicio a valorar. La calificación máxima aprobatoria será 8 (ocho) y 5 (cinco) la reprobatoria.

El alumno que acumule cinco o más materias reprobadas al finalizar el periodo de regularización respectivo será dado de baja de manera temporal. En caso de no normalizar su situación durante los dos periodos de regularización inmediatos al término del semestre, causará baja definitiva del subsistema.

El alumno que acumule, de uno o varios semestres, cinco o más materias reprobadas al finalizar el periodo de regularización respectivo, causa baja durante un periodo escolar. En caso de no normalizarse totalmente en este periodo causa baja definitiva del subsistema.

Por acumular 10 (diez) o más materias reprobadas durante sus estudios de bachillerato, causara baja definitiva del subsistema.

Por acumular 3 (tres) NA en una sola materia, causará baja definitiva del subsistema.

Las calificaciones obtenidas en los exámenes de regularización deberán ser registradas en números arábigos enteros y consignadas en los registros oficiales del plantel.

EXAMENES A TÍTULO DE SUFICIENCIA

Los exámenes a título de suficiencia se aplican para las áreas, asignaturas o materias de cualquier plan de estudios que resulten como no acreditadas en los Dictámenes de Equivalencia o Revalidación de estudios los cuales emite exclusivamente la Dirección de Educación del Estado de Querétaro.

En caso de que se emita el Dictamen de Equivalencia o de Revalidación de estudios por materias, este deberá cubrir cuando menos el 70% de las materias de cada semestre que se pretenda acreditar, en caso contrario, el alumno deberá cursar la totalidad del semestre respectivo.

LA REVISIÓN DE EXAMEN Y LA CORRECCIÓN DE CALIFICACIÓN

De haber disconformidad con la calificación otorgada, el estudiante podrá solicitar por escrito la revisión del examen ordinario o extraordinario a la Dirección de la Institución, dentro de un plazo que no exceda de 48 hrs. a partir de la entrega de resultados.

Si el estudiante no se presenta a la retroalimentación, perderá el derecho a la revisión del examen.

En caso de error en el acta de evaluación el estudiante podrá solicitar con la Dirección se haga la corrección correspondiente, previa verificación con el académico del curso, a más tardar cuatro días hábiles después de conocer el reporte de calificaciones.

CURSOS DE REGULARIZACIÓN Y REMEDIALES

Se denominan cursos de regularización y remediales, aquellos que se programan en el Bachillerato para dar oportunidad a los estudiantes de nivelarse en las asignaturas que adeuden, siempre y cuando no hayan agotado las posibilidades de acreditar la asignatura y no tengan acumuladas más de 10 asignaturas.

Los estudiantes podrán inscribirse de tres a cuatro cursos de regularización o remediales como máximo por cada período ordinario cursado.

Los cursos de regularización y remediales se autorizarán para las asignaturas en que se inscriba el mínimo de estudiantes establecido para la apertura de un grupo.

Para aquellos que realicen curso de regularización y remediales deberán tener el 100% de asistencia para poder presentar el examen extraordinario o final.

Las inasistencias y/o las reprobaciones serán reportadas a la brevedad por el docente a la Dirección respectiva para su debido seguimiento o trámite de baja al curso, según corresponda.

PARA VOLVER A CURSAR ASIGNATURAS REPROBADAS

Los estudiantes que reprobren más del 60% de las asignaturas curriculares del periodo escolar, tendrán la opción de volver a cursarlas repitiendo el semestre, siempre y cuando cumplan con las siguientes disposiciones:

- I. Deberán volver a cursar el total de las asignaturas del periodo escolar en cuestión, no solamente las asignaturas reprobadas; esto implica renunciar a las calificaciones de las asignaturas aprobadas.
- II. El trámite se deberá solicitar por escrito.

- III. Un trámite de esta naturaleza solo podrá realizarse en una ocasión durante los estudios de bachillerato.

Capítulo II DEL AREA DE DESARROLLO INTEGRAL

El Desarrollo Integral tiene como propósito crear espacios y alternativas para la formación del estudiante que impulsen su desarrollo armónico como ser humano en las áreas intelectual, afectiva, psicomotriz y ética, a través de cuatro programas que son: Desarrollo Psicomotriz, Desarrollo de Habilidades del Pensamiento, Desarrollo Humano, Desarrollo Artístico (artes plásticas, danza y teatro), Educación Física, Orientación Vocacional, Servicio Social, Filosofía, Etimologías Greco latinas y Lógica en su caso.

Las asignaturas del área de Desarrollo Integral se cursarán obligatoriamente, pero no tendrán valor curricular, por lo tanto, no se considerarán para el promedio de calificaciones definitivo ni para la certificación.

Los criterios y requisitos para evaluación serán los mismos que se aplican para las asignaturas curriculares.

Las asignaturas no acreditadas en examen final se presentarán en examen extraordinario.

Se establece como requisito para obtener o renovar una beca el tener acreditadas las asignaturas del área de Desarrollo Integral.

Dada su obligatoriedad, será necesaria la acreditación de estas asignaturas para que se pueda emitir el certificado de estudios correspondiente.

En busca de mejorar e impulsar la convivencia estudiantil, se establecerán talleres deportivos o artísticos en un horario posterior a clases, los cuales se definirán de la siguiente manera y con las siguientes características:

- Los alumnos y alumnas propondrán estos, mediante una encuesta que aplicará el tutor durante el primer mes de clases.
- El costo de los talleres no está integrados a las colegiaturas, por lo que el alumno o alumna que desee participar deberá realizar el pago correspondiente, junto con la colegiatura mensual.
- No son de carácter obligatorio por lo que no podrán afectar calificaciones de ninguna manera.
- Una vez inscrito a cualquiera de éstos, el alumno o alumna se compromete a permanecer por lo menos un semestre.

- Para abrir cualquier taller se requerirá mínimo la participación de 5 integrantes. **(Reforma realizada por la 12ª Generación 2018-2021)**
(Reforma realizada por la 14ª. Generación del 2020-2023)

Continuando con el objetivo, se realizará un evento semestral de carácter artístico, donde el estudiantado y docentes podrán participar de manera voluntaria en el “Concurso de Talentos”, en el que podrán exponer sus talentos artísticos a los miembros de la comunidad educativa.

Este se realizará el día que se festeje el día del niño y el día del convivio navideño.
(Reforma realizada por la 12ª Generación 2018-2021)

Capítulo III

Tareas y Proyectos

El objetivo primordial de las tareas y proyectos es reforzar el conocimiento y el sentido de responsabilidad.

El realizar tareas y proyectos constituye parte de la evaluación.

Se considerará falta de tarea o proyecto cuando ésta esté incompleta.

Las tareas que sean presentadas fuera del tiempo establecido por el docente serán evaluadas bajo la discreción de este, considerando que no tendrán el mismo valor de las que son entregadas en tiempo y forma.

En el caso de faltas con justificante médico, el trabajo o tarea deberá ser entregado la fecha solicitada por un familiar o amigo en la Dirección, en caso de no presentarlo en el día solicitado el alumno deberá presentarlo a 1ª. Hora (7:45 hrs) en la Dirección del día que se reincorpore a la preparatoria y es responsabilidad del alumno tener cuadernos completos.

De no presentarse en el tiempo arriba mencionado el trabajo tendrá el valor que el maestro considere a su discreción, pero nunca 10.

En caso de no cumplir con las tareas o proyectos, el alumno deberá considerar que, al estar planteado el trabajo a través de equipos, el faltante de su parte perjudica al equipo de trabajo, por lo que deberá cambiar sus tiempos de esparcimiento, como es el receso y los días que llegase a salir antes de las 14:45 horas, deberá permanecer en las instalaciones de la preparatoria hasta concluirlo. La Dirección General se reservará el derecho, de citar a los padres y hacer de su conocimiento dicha situación.

Capítulo IV
Área de mejora institucional
(reforma realizada por la 11^a. Generación 2017-2020)

A) De la Retroalimentación Docente-Alumno

Los padres deberán acudir a las Citas de Retroalimentación, las cuales se llevarán a cabo dos por semestre, la primera al finalizar la evaluación del segundo mes y la segunda al finalizar el semestre.

Dichas Citas se llevarán a cabo de preferencia con el padre y la madre de familia, obligatorio uno de ellos, el alumno, y el tutor correspondiente, y tendrán como finalidad revisar los objetivos de aprendizaje, conocer el nivel de preparación, el grado de madurez, la forma de trabajo, los intereses, aptitudes y capacidades de los alumnos, comprobar que los objetivos son conocidos y comprendidos por el estudiante, revisar cual ha sido el proceso personal del alumno y la forma de interrelacionarse con su grupo y su entorno familiar y social.

B) De la retroalimentación Alumno-Docente

Los alumnos deberán realizar dos retroalimentaciones hacia los docentes al semestre, con el objetivo de conocer su punto de vista sobre el desarrollo de las clases que imparten, así como conocer el trato que los docentes están teniendo hacia los alumnos.

Las fechas se irán especificando según calendario semestral de acuerdo con las necesidades. Esto con la finalidad de que tanto el docente como el alumno sean retroalimentados. **(reforma realizada por la 11^a. Generación 2017-2020)**

TITULO IV
Capítulo I
Hábitos Personales

Son aspectos indispensables para lograr la formación integral de nuestros alumnos.

- ✓ Cuidar y respetar los materiales propios y ajenos, entendiendo por ajenos tanto los de sus compañeros como los de la preparatoria. La falta de cumplimiento de esta disposición será la reparación del daño.
- ✓ Mantener su área de trabajo siempre ordenada y limpia.
Presentarse limpios y con el uniforme correspondiente, según calendario de actividades.

- ✓ Queda prohibido traer rastas, expansiones e implantes en la piel, así como tatuajes en el rostro, cuello y cara. La falta de cumplimiento de esta disposición será motivo de suspensión.
- ✓ En el caso de los varones podrán portar el cabello largo, siempre y cuando esté peinado en cola de caballo o chongo (**Reforma realizada por la 14ª. Generación 2020-2023**). En el caso de que el alumno no muestre interés en mantener una imagen pulcra, higiénica y presentable, los directivos o tutores tendrán la autoridad de exigirle un ajuste estético a su consideración.

Capítulo II Disciplina

En la preparatoria Carl Rogers, creemos que la disciplina es un medio no un fin, y esta consiste en lograr un ambiente necesario para realizar una actividad concreta, por lo que solicitamos a los alumnos establezcan sus relaciones interpersonales de manera respetuosa, por lo tanto, el alumno:

1. Respetará a todo el personal docente, administrativo y de mantenimiento de la preparatoria, así como a sus compañeros.
2. Deberá colaborar con el buen desarrollo de las clases, guardando compostura dentro del salón.
3. Guardará respeto y rendirá honores a los Símbolos Patrios conforme a las disposiciones vigentes.
4. Traerá su material escolar completo.
5. Deberá abstenerse de recibir útiles escolares, tareas, o alimentos olvidados en casa después de la hora de entrada, así como solicitar impresiones de trabajos, tareas, etc, tanto en la Dirección General como en la Dirección Administrativa.
6. Cuidará el mobiliario y todas las instalaciones de la preparatoria, comprometiéndose el padre de familia a arreglar los daños causados por su hijo, en caso de que los hubiera.
7. Evitará interrumpir las actividades de otros grupos.
8. Para evitar pérdidas o distracciones dentro del salón de clases los alumnos no deberán traer objetos de valor, ni material ajeno a las clases incluyendo grandes cantidades de dinero.
9. Se abstendrá de ingerir comida y bebidas dentro del salón de clase, ni en las áreas restringidas, ni venderá objetos dentro del plantel.
10. Queda estrictamente prohibido el uso cualquier aparato electrónico que se utilice para escuchar música o comunicarse dentro de los salones, ni en horas de clase.

En el caso de utilizarlos las directoras, docente, tutor, o personal administrativo tiene el derecho de recogerlo y subirlo a las tutoras o directoras, quedando las sanciones de la siguiente manera: 1ª ocasión se

retira y se entrega a la hora de la salida, 2da ocasión se retirará durante las clases en caso de portarlo, durante tres días hábiles, en la 3era ocasión el alumno deberá entregar el celular a la tutora a las 7:45 y podrá recogerlo al finalizar el día 14:45 hrs., esto procederá hasta que concluya el semestre.
(Reforma realizada por la 14ª. Generación 2020-2023)

11. El uso del teléfono celular o dispositivos electrónicos quedarán permitidos únicamente para investigación académica si lo solicitare el docente y en casos excepcionales de emergencias.
12. Queda prohibido proferir palabras altisonantes dentro de las instalaciones de la preparatoria. En el caso de que el alumno las emita, se procederá de la siguiente manera: 1ª. Ocasión el tutor hablará con el alumno y se elaborara reporte de conducta, 2ª. Ocasión se elaborara reporte de conducta y se mandara a casa para que lo firmen los padres de familia y en 3ª ocasión se suspenderá al alumno el siguiente día completo.
13. Queda prohibido a los alumnos proferir palabras altisonantes a sus compañeros, docentes o personal administrativo con el fin de lastimar o violentar, así como agredir ya sea por medio escrito o cualquier medio electrónico como es internet. Esto puede ser motivo suficiente para separar al alumno de la Institución o hacerse acreedor a la sanción que juzgue necesaria la Dirección General de la preparatoria.
14. La falta de respeto al personal docente y de servicio, al mal trato a compañeros, la falta de honradez, de lealtad o contra las buenas costumbres y cualquier otra falta que deteriore el buen nombre de la preparatoria pueden ser causa suficiente para separar al alumno de la preparatoria o a la sanción que la Dirección General determine, según sea el caso.
15. No se permiten las demostraciones afectivas de parejas. En el caso de que se presenten, se aplicará lo siguiente: 1ª. Ocasión se le realizará llamada de atención y se elaborara reporte de conducta, 2ª. Ocasión se elaborara reporte de conducta y se mandara a casa para que lo firmen los padres de familia y en 3ª ocasión se suspenderá a ambos alumnos durante 1 día.
16. Solo podrá salir del salón dentro de los 5 min entre clase y clase.
17. Si el alumno acumula tres suspensiones o comete alguna falta grave pierde el derecho a la carta de buena conducta y su caso será sometido a la Dirección General según lo establecido en el Capítulo III de las Sanciones, fracción VII. pudiendo determinarse la baja definitiva.
18. En caso de que el alumno no entre alguna clase, sin justificar, tendrá un punto menos en esa materia y se elaborara reporte que tendrá que traer firmado por los padres de familia.
19. En caso de que exista algún tipo de violencia física, considerada como falta muy grave, los que estén involucrados en dicho acto, serán suspendidos dos días o definitivamente a consideración de la Dirección.

20. En caso de la violencia a través de las redes sociales la suspensión será definitiva.

21. Está estrictamente prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas, o ingerir alguna droga dentro de las instalaciones de la preparatoria, presentarse con aliento alcohólico o bajo influencia de alguna droga o bien introducir alguna bebida alcohólica o droga. En el caso de fumar dentro de las instalaciones de la escuela se considerará como falta leve la 1er vez que se le descubra, a partir de la 2ª vez que se le sorprenda será considerada como falta grave, en cuanto a ingerir bebidas alcohólicas, o ingerir alguna droga dentro de las instalaciones o bien presentarse con aliento alcohólico o bajo la influencia de alguna droga o bien introducir alguna de las anteriores, será considerada como falta grave, aplicándose las sanciones establecidas en el capítulo III de las sanciones, de faltas graves la fracción VIII y IX.

TITULO V

Capítulo I

Permanencia

El estudiante dispone de 10 periodos escolares para concluir el ciclo de estudios, contados a partir de la primera inscripción; agotado ese tiempo se le dará de baja definitiva en la modalidad escolarizada, con aviso al padre o tutor.

Se define como baja la suspensión formal temporal o definitiva, voluntaria u obligatoria de la relación activa entre el estudiante y el bachillerato.

El aspirante que después de concluir su inscripción decida renunciar a ella, deberá tramitar formalmente su baja y cubrir los compromisos económicos contraídos hasta ese momento.

La baja voluntaria es el trámite formal que el estudiante acompañado de su padre, madre o tutor realiza ante Servicios Escolares para separarse del Bachillerato y desligarse de los compromisos contraídos con el mismo.

El estudiante podrá solicitar baja temporal, por enfermedad, beca de estudios u otras causas justificadas, la que se autorizará por una sola vez hasta por cuatro periodos, sin que exceda el límite de tiempo de 10 periodos escolares para concluir el ciclo de estudios.

El dejar de asistir a clases sin tramitar formalmente la baja no cancela los compromisos de pago ni obligaciones académicas de los estudiantes con el Bachillerato.

El trámite oportuno de las bajas en asignaturas no deslinda al estudiante de los compromisos económicos contraídos al inicio del periodo escolar.

Se permite la repetición de semestre, por una sola ocasión, en los siguientes casos:

- A partir del segundo semestre
- Cuando el alumno repruebe 5 o más materias del mismo semestre. Y no cubra el 60% de acreditación de las materias curriculares del plan de estudios.
- En cualquier caso, la repetición será en el semestre que corresponda.

Capítulo II BAJAS

El bachillerato dará de baja al estudiante por:

- I. Incurrir en acciones o conductas que impliquen mal uso de sus derechos o trasgresión de sus deberes y que se consideren como motivo de expulsión.
- II. No cubrir los requisitos de escolaridad exigidos para su inscripción definitiva o reinscripción.
- III. No entregar la documentación oficial requerida en el plazo convenido.
- IV. Haber ejercido tres oportunidades de acreditar la misma asignatura sin haberlo conseguido.
- V. Acumular más de 10 asignaturas reprobadas curriculares diferentes, no importando que el estudiante en su momento ya hubiera acreditado una o la totalidad de las asignaturas reprobadas con anterioridad.
- VI. Comprobarse falsedad en los datos o documentos que proporcione.
- VII. Exceder los plazos y condiciones de permanencia, según lo estipulado en este reglamento.
- VIII. Los alumnos que suspendan sus estudios por causa justificada por 2 semestres consecutivos o más, serán dados de baja definitiva del sistema educativo estatal.

El estudiante que acumule 5 o más materias reprobadas al finalizar el periodo de regularización respectivo, será dado de baja temporal. En caso de no normalizar su situación durante los dos periodos de regularización inmediatos, causara baja definitiva del subsistema.

El alumno que acumule, de uno o varios semestres, 5 o mas materias reprobadas al finalizar el periodo de regularización respectivo, causa baja

durante un periodo escolar. En el caso de no normalizarse totalmente en este periodo causa baja definitiva del sistema.

Capítulo III Requisitos y Condiciones del Reingreso

Tendrán derecho al reingreso los estudiantes regulares y aquellos que adeuden un máximo de cuatro asignaturas curriculares después del plazo de regularización realizado al finalizar el periodo escolar inmediato anterior, siempre y cuando no estén sancionados con suspensión del servicio educativo y no hayan rebasado el tiempo límite para concluir el bachillerato.

TITULO VI DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES

Capítulo I De los Derechos

Son derechos del estudiante con respecto a:

- I. La expresión, afiliación y atención:**
 - a) Expresar libremente sus opiniones sobre todo en los asuntos que conciernen al Bachillerato, sin más limitaciones que ajustarse a los términos del caso y no perturbar las labores, guardando el debido respeto a la institución y a sus miembros. Para lo cual hay un buzón de quejas y sugerencias, las cuales deberán realizarse de manera nominativa y no anónima para poder dar el debido seguimiento. **(Reforma realizada por la 14^a. Generación del 2020-2023)**
 - b) Profesar la creencia religiosa que más le agrade o comulgar con la ideología económica o política que mejor convenga a sus intereses, siempre y cuando respete las disposiciones reglamentarias vigentes en el Bachillerato, guarde el debido respeto a las ideas y creencias de los demás integrantes de la comunidad educativa y se abstenga de realizar dentro de las instalaciones cualquier propaganda o acto de proselitismo sobre el particular.
 - c) Recibir un trato respetuoso, amable cortés y digno por parte de todo el personal al servicio del Bachillerato y demás estudiantes.
 - d) Ser recibido, escuchado y atendido con la oportunidad que su asunto requiera por las autoridades académicas o administrativas.
 - e) Tener 5 minutos de descanso entre clase y clase.

II. La participación:

- a) Organizarse libremente dentro o fuera del Bachillerato con fines de carácter cultural, deportivo, social, profesional, filantrópicos o altruistas, sin alterar el orden ni perturbar las labores propias de la Institución, y con previa aprobación de la autoridad correspondiente cuando así se requiera.
- b) Proponer por escrito a las autoridades del Bachillerato toda clase de iniciativas de mejora a servicios e instalaciones.
- c) Crear un consejo estudiantil el cual tiene como propósito primordial, servir como portavoz del estudiantado.

Dentro de sus funciones están: presentar de forma responsable al director, maestros y otro personal, aquellos problemas que hallan o surjan en la escuela, en los que se afecte su educación y su seguridad, así como ofrecer alternativas y posibles soluciones a los mismos. Regir de manera eficiente dicha organización para poder cumplir a cabalidad los deberes y objetivos, logrando con esto el bienestar de la comunidad escolar. **(reforma realizada por la 9ª. Generación 2015-2018).**

El consejo estudiantil será formado de la siguiente manera:

1. Se tomará a dos miembros de los semestres que se encuentren cursando y serán los representantes del grupo en el consejo anteriormente mencionado.
2. Los representantes deberán ser escogidos por los alumnos del semestre correspondiente, con apoyo y coordinación del tutor de grupo.
3. Los miembros deberán ser un hombre y una mujer por semestre.
4. Al finalizar el semestre, los alumnos tendrán la opción de mantener a sus representantes o renovarlos.
5. Al darse el inicio de una nueva generación, los representantes serán escogidos a partir del inicio del segundo parcial.
6. Los representantes fungirán de jefe de grupo y serán responsables de comunicar los acuerdos que se hayan realizado con los docentes, tutores y Directivos.
7. Los temas de no injerencia del consejo estudiantil son: Decisiones económicas, administrativas, porcentajes en la evaluación académica, programas de estudio, mapa curricular, asignaturas para escolares, horarios, así como los que por su naturaleza dependen únicamente a la dirección general de la institución.

8. Los representantes del 5to semestre fungirán de guía y ayuda para los representantes de los semestres inferiores, así como la orientación y el apoyo en la resolución de problemas o aclaración de dudas respectivas a la preparatoria.
9. Si la conducta presentada por alguno de los representantes es considerada como negativa o contraproducente por parte de los tutores o directivos, éstos tendrán la autoridad de remover al individuo de este cargo, siempre y cuando se lleve a cabo una reunión con el Consejo estudiantil exponiendo las razones por las cuales se exige la remoción del mismo. Debiendo éste convocar a nuevas elecciones para la sustitución de dicho miembro, con auxilio y en coordinación del tutor de grupo.
10. La postulación para ser representante del semestre debe ser completamente voluntaria.
11. Los representantes del consejo estudiantil por grupo deberán estar abiertos en cualquier momento a las peticiones, sugerencias y necesidades de sus miembros.
12. El consejo estudiantil deberá realizar asamblea ordinaria de manera mensual dentro de las instalaciones de la institución, realizándola el segundo lunes de cada mes en un horario de 11:20 a 12:00 hrs, comprometiéndose a ponerse al corriente en la materia que corresponda.
13. Se podrá convocar asamblea extraordinaria por alguna necesidad urgente que no pueda esperar a la asamblea próxima ordinaria.
14. Una vez escogido el alumno como representante del semestre correspondiente, no podrá dejar el cargo de manera voluntaria hasta que finalice el mismo a menos de que sea por alguna causa extraordinaria, como enfermedad, salida de la escuela, conducta, o por decisión de la mayoría del consejo.
15. Los representantes del grupo al no cumplir con sus funciones podrán ser removidos por sus miembros, siempre y cuando haya transcurrido como mínimo un mes de haber sido elegido; en caso de remoción se convocará nuevamente a elección intermedia, con el apoyo y coordinación del tutor **(reforma realizada por la 9ª. Generación 2015-2018)**.
16. Los tutores de cada grupo tendrán la responsabilidad de apoyar, auxiliar y coordinar a su grupo para la votación, realización de asambleas ordinarias y extraordinarias, así como cualquier necesidad que tenga el Consejo estudiantil.

III. Ser informado:

- a) Recibir oportunamente notificación de los acuerdos que recaigan sobre quejas, iniciativas y propuestas presentadas; así como de las

gestiones y resoluciones emitidas por las autoridades educativas oficiales o de la propia Institución que afecten su actividad escolar.

- b) Ser informado de todas las actividades académicas, lapsos de duración y fechas para realizar trámites administrativos o económicos dentro de las instalaciones.
- c) Recibir por conducto de cada profesor, el programa de las diversas asignaturas que cursará según su inscripción.
- d) Conocer los resultados de las evaluaciones realizadas y de los avances de su desempeño académico.
- e) Conocer todos los avances, resoluciones, negociaciones o comentarios que realice el Consejo Estudiantil, sobre alguna situación que al estudiantado incumba.

IV. El acceso y permanencia:

- a) Recibir la credencial que acredita su calidad de estudiante.
- b) Disfrutar de libre acceso, tránsito y utilización de las instalaciones.

V. La calidad del servicio que se proporciona:

- a) Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del docente ante la autoridad correspondiente.
- b) Solicitar la revisión de los procesos de evaluación que le fueron practicados cuando lo considere necesario.

VI. Ciertos beneficios durante la permanencia:

- a) El estudiantado de los semestres del 1º. Al 4to. obtendrán el privilegio de salir de la institución educativa, durante el horario de receso el primer lunes después de la entrega de calificaciones parciales, esto con el fin de que puedan comprar sus alimentos en lugares cercanos a la institución.

Esto podrá ser posible, siempre y cuando se firme una carta responsiva por los padres, madres o tutores autorizando la salida.

Para obtener este beneficio, el estudiantado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá cumplir con un promedio mínimo de 8.5
- Ninguna materia reprobada

(Reforma realizada por la 12ª. Generación 2018-2021)

En el caso de que alguno de ellos no regrese a la institución terminando el receso o llegue tarde a la clase posterior a éste, en automático perderá este beneficio pudiendo readquirirlo hasta el semestre siguiente.

- b) El estudiantado de los semestres 5to y 6to. Semestre obtendrán el privilegio de salir de la institución educativa, durante el horario de receso todos los días posteriores a la entrega de calificaciones parciales hasta el siguiente periodo de exámenes, con el fin de que puedan comprar sus alimentos en lugares cercanos a la institución.

Esto podrá ser posible, siempre y cuando se firme una carta responsiva por los padres, madres o tutores autorizando la salida.

Para obtener este beneficio, el estudiantado deberá cumplir con el siguiente requisito:

- Como máximo una materia reprobada.

En el caso de que alguno de ellos no regrese a la institución terminando el receso o llegue tarde a la clase posterior a éste, en automático perderá este beneficio pudiendo readquirirlo hasta el semestre siguiente.

VII. La libertad de elección:

- a) Darse de baja de la Institución.

**Capítulo II
De los Deberes**

Son deberes del estudiante con respecto a su comportamiento, involucramiento y responsabilidades los siguientes:

- I. Participar activamente en los programas de difusión cultural, y además actividades extensionales, que lleve a cabo el Bachillerato dentro o fuera de sus instalaciones.
- II. Respetar las actividades que se desarrollen durante su estancia en las instalaciones.
- III. Conocer el plan de estudios al que se inscribe, así como al contenido de la reglamentación que regula su estancia como estudiante de la Institución.
- IV. Identificarse y apegarse a la Filosofía Institucional.
- V. Cumplir con las disposiciones que señale la legislación interna y las que imponga la reglamentación emitida por las autoridades educativas.
- VI. Contribuir a la conservación del patrimonio y bienes del Bachillerato, evitando su deterioro o destrucción intencional o en su caso, denunciando a los responsables ante las autoridades de la Institución.

- VII. Tratar a los miembros de la comunidad educativa con el debido respeto, convivir con ellos en armonía y evitar participar en situaciones que comprometan el buen nombre y prestigio de la Institución.
- VIII. Observar buena conducta como alumno miembro de la sociedad y como parte de la comunidad educativa, tanto en los espacios del bachillerato como en prácticas externas, visitas y eventos extra-aula.
- IX. Participar respetuosamente en los actos cívicos que organice la Institución.
- X. Evitar la realización de actos u omisiones que sancionen los instrumentos normativos institucionales.
- XI. Asistir puntualmente a sus clases y permanecer en ellas, así como cumplir con sus compromisos académicos y de formación derivados del proceso de enseñanza aprendizaje de los cursos en que participe.
- XII. Colaborar objetiva e imparcialmente en los procesos de evaluación del desempeño docente.
- XIII. Realizar oportunamente los trámites administrativos correspondientes, en los términos y plazos establecidos por las autoridades competentes.
- XIV. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos contraídos por su condición de estudiante.
- XV. Traer firmados los talones de circulares, boletas de calificaciones, avisos o información que la institución requiera sea leída por los padres de familia, en caso de no presentarlas al día siguiente debidamente firmados, el tutor llamará telefónicamente al padre, madre o tutor, para informarle de la falta, mientras tanto el alumno será retenido en el área de tutoría, hasta que los padres acudan a la institución para su firma.
- XVI. Participar en la creación del consejo estudiantil y cumplir en su caso con las funciones establecidas en Título VI, Derechos, deberes y Sanciones, Capítulo I, De los Derechos, fracción II inciso C de este reglamento.
- XVII. Según la fracción anterior, los miembros del consejo estudiantil deberán solicitar su participación en la junta de docentes, con el objetivo de presentar alguna propuesta, situación, inconformidad o comentario que se esté presentando entre los estudiantes.
- XVIII. El alumno deberá tener un cumplimiento completo de su labor en el consejo estudiantil, obedeciendo y acatando cada uno de los puntos estipulados en la creación de esta, siempre en pro del bien común, la justicia y la integridad de todos los miembros de la comunidad Carl Rogers. **(reforma realizada por la 9ª. Generación 2015-2018).**

Por el compromiso social que como mexicanos tenemos con el medio ambiente, se adhieren los siguientes deberes verdes. (reforma realizada 11ª. Generación 2017-2020)

- XIX. Queda prohibido el uso de desechables en la cafetería, cada alumno deberá traer platos, vasos y cubiertos para poder consumir los alimentos.
- XX. Será obligación de los alumnos de cada grupo, el contar con un clasificador de hojas recicladas en buen estado para la entrega de tareas y trabajos debiendo los docentes aceptarlas.
- XXI. Todos los integrantes de la comunidad educativa están obligados a respetar la clasificación de basura de acuerdo con el tipo que corresponda, basura orgánica, papel y cartón, PET y basura en general; quien sea sorprendido desechando la basura en el bote incorrecto, será sancionado. Esta sanción consiste en realizar servicio comunitario, limpiando las ventanas de cuatro salones de la institución durante su receso.
- XXII. Será obligación grupal, mantener el bote de basura del salón de clases sin basura orgánica. En el caso de encontrarla y no encontrar al culpable se emitirá sanción grupal sin consideraciones, siendo ésta la limpieza completa del salón de clases, durante los siguientes 3 días hábiles al terminar la jornada de clases.

Capítulo III De las Sanciones

Quienes incurran en cualquier actitud o conducta que implique mal uso de sus derechos y/o transgresión de sus deberes podrán ser acreedores a una o varias de las siguientes sanciones:

POR FALTAS LEVES

- I. Amonestación verbal
- II. Amonestación escrita con copia a su expediente

POR FALTAS GRAVES

- III. Negativa de acceso o en su caso, retiro del espacio escolar.
- IV. En su caso, reparación total de daños causados
- V. Baja de equipos representativos o grupos artísticos
- VI. Pérdida de la beca
- VII. Suspensión temporal del servicio educativo.
- VIII. En caso de reincidir serán acreedores a suspensión definitiva.
- IX. En caso de que algún alumno sea suspendido de manera temporal en periodo de exámenes, ya sea parciales o finales, la calificación será reprobatoria.

POR FALTAS MUY GRAVES

- X. Expulsión definitiva de la Institución.

- XI. Expulsión definitiva del Bachillerato con denuncia a las autoridades competentes.

La gravedad de las faltas será determinada por los funcionarios responsables de sancionarlas; para esto se deberán considerar en lo general los siguientes criterios:

- I. Se consideran faltas leves aquellas acciones espontáneas o deliberadas que el estudiante comete, sobre todo en contra de la disciplina.
- II. Serán faltas graves aquellas reincidencias de faltas leves que impliquen una actitud deliberada o intencionada por parte del estudiante, estando en pleno conocimiento, por los antecedentes, de las consecuencias de dichas acciones; introducción, venta y uso de drogas, bebidas alcohólicas y sustancias tóxicas en los espacios del Bachillerato; conductas lesivas a la moralidad y a la imagen de la Institución; así como aquellas acciones deliberadas que atenten en contra del patrimonio de la Institución y de la comunidad escolar, que tengan como consecuencia un daño parcial o total que resulte oneroso para los afectados.
- III. Se consideran como faltas muy graves: todos aquellos actos de deshonestidad plenamente demostrados; introducir y hacer uso en los espacios de la Institución de cualquier tipo de arma y explosivos; todo tipo de violencia física, injurias, lesiones, falsos testimonios, calumnias, difamaciones, extorsiones e intimidaciones físicas y psicológicas en contra del personal académico o administrativo, así como de las autoridades de la Institución y de la comunidad escolar.

POR FALTAS LEVES se entiende:

- I. Descubrir por 1era vez que se fuma dentro de las instalaciones del Bachillerato.
- II. Negarse a acatar las indicaciones de las autoridades o del personal administrativo
- III. En general, todo tipo de actitudes o conductas que impliquen un mal uso de sus derechos y/o trasgresión de sus deberes.
- IV. Consumir cualquier tipo de alimento o bebida en las aulas, así como en las zonas no permitidas para eso.
- V. Estacionarse en lugares prohibidos, y en aquellos lugares que ocasionen problemas viales o dificultades con los vecinos de dichos espacios.
- VI. Gritar, silbar, producir ruidos estridentes, proferir palabras obscenas y provocar desórdenes dentro y fuera de la Institución, tratándose de clases, visitas o eventos académicos extra-aula.
- VII. Encender, dentro de las instalaciones, cualquier tipo de aparatos receptores y reproductores de sonidos y videos, hacer sonar o tocar

instrumentos musicales. Se excluyen los ensayos de actividades artísticas, prácticas o función, si se efectúan con la debida autorización de la Dirección.

- VIII. Arrojar basura fuera de los botes según la categoría, o recipientes destinados específicamente para tal objeto.
- IX. No colaborar o no comportarse seriamente en los simulacros o prácticas de desalojo, que se practiquen como prevención de daños en casos de siniestros o sucesos que entrañen peligro.

POR FALTAS GRAVES se entiende:

- X. Descubrir por segunda vez o siguientes que se fuma dentro de las instalaciones del Bachillerato
- XI. Vender, ingerir, consumir o aún sólo introducir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas, estimulantes o sustancias tóxicas dentro o fuera de las instalaciones. Tratándose de clases, prácticas, visitas o eventos extra-aula.
- XII. Apoderarse o destruir con dolo, sin ningún derecho ni autorización, alguna bien propiedad de la Institución o de los miembros de la comunidad.
- XIII. Pintar o rayar paredes, mobiliario o equipo, dibujar graffitis en el interior exterior o inmediaciones de las instalaciones.
- XIV. Tener dentro de las instalaciones conductas que puedan considerarse lesivas a la moralidad de los miembros de la comunidad y a la imagen institucional.
- XV. Participar dentro y en la zona periférica de las instalaciones, en riñas dirimidas a golpes, o con cualquier tipo de arma.
- XVI. Expresar dentro de las instalaciones, ofensas a la Institución, a su Ideario, a su reglamentación o a cualquier miembro de su comunidad.
- XVII. Detonar cualquier tipo de explosivo o artefactos ruidosos o de mal olor en el interior y en las mediaciones de la Institución.

POR FALTAS MUY GRAVES se entiende:

- XVIII. Presentar certificados o cualquier otro documento oficial falso, así como falsificar o alterar documentos emitidos por la Institución.
- XIX. Efectuar actos académicos indebidos como prestar o recibir ayuda fraudulenta en la presentación de exámenes o para reducir número de inasistencias o aumentar calificaciones, plagio de trabajos parciales o finales, suplantación en asistencia a clases o exámenes, o cualquier acto que implique una violación a la reglamentación académica.
- XX. Introducir a la Institución cualquier tipo de arma, ya sea de fuego, blanca o contundente.

- XXI. Impedir a otros el acceso a la Institución, aulas, biblioteca, laboratorio, etc, o realizar cualquier acto que tienda a limitar el libre ejercicio de las funciones del Bachillerato.
- XXII. Usar la violencia física o verbal en perjuicio de los integrantes de la comunidad escolar, o de persona extraña a la Institución que se encuentre dentro de la misma o en eventos extra-aula.
- XXIII. Poner en peligro su integridad física y la de los miembros de la comunidad escolar en escenarios internos o externos.
- XXIV. Incitar a otros estudiantes o al personal de la Institución a cometer actos de desobediencia, rebeldía, paros u otros que alteren el orden de las actividades, ocasionándole problemas a la Institución o a alguno de sus miembros.
- XXV. Proferir por sí mismo o por medio de un tercero, injurias, lesiones, falsos testimonios, calumnias, difamaciones, extorsiones e intimidaciones físicas o psicológicas en contra de cualquier integrante de la comunidad escolar, ya sea de manera verbal, por escrito o por cualquier medio electrónico.

Capítulo IV DE LAS BECAS

De acuerdo con la fracción III del Artículo 52 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, se convoca a todos los alumnos de las instituciones educativas particulares a participar en el proceso de selección para la obtención de una beca, según requisitos que establece la Secretaría de Educación Pública.

En el caso de las becas internas que son las que se otorgan por la misma Institución Educativa según aprobación del Consejo de Administración, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Promedio mínimo por asignatura: 8.5 (OCHO PUNTO CINCO)
- No tener amonestación académica o disciplinar verbal o escrita.
- El porcentaje de beca será determinado por el Consejo de Administración
- La beca será autorizada de manera semestral.
- El becario se compromete a realizar un servicio a la institución, según se establece en el reglamento de becas de la institución.

TITULO VII Capítulo I INFORMACIÓN ADICIONAL

El alumno no podrá abandonar el plantel antes de la hora de la salida. Si algún padre de familia desea llevarse a sus hijos antes de dicha hora, deberá solicitarlo por escrito a la Dirección.



En caso de fuerza mayor, deberá pasar directamente con el Tutor que le corresponda, para que se autorice la salida del alumno.

Todos los padres de familia deberán acudir a la preparatoria:

- a) A las citas de retroalimentación
- b) Cuando el maestro o un directivo solicite su presencia
- c) A reuniones de carácter general

Los padres de familia no podrán intervenir en asuntos de índole técnico pedagógico, ni técnico administrativo, mismo que son de la competencia exclusiva del personal directivo y docente de la Institución.

No se permitirán juntas de padres de familia en las instalaciones de la preparatoria, salvo con autorización de la Dirección General.

El personal docente y directivo dará atención personal a los padres de familia para tratar cualquier asunto, nunca se darán citas en grupo.

Capítulo II UNIFORME

El uso del uniforme es voluntario éste tiene la misión de eliminar clases sociales y niveles socioeconómicos.

Las prendas que se utilicen en la parte superior tienen prohibido que dejen al descubierto cualquier parte del tronco, así como que contengan palabras altisonantes, mensajes sexuales o que impongan cualquier tipo de agresión a cualquier miembro de la institución, **(Reforma realizada por la 11ª. Generación 2018-2020)**

Las prendas que sean utilizadas para las clases de educación física y danza deberán ser apropiadas a las actividades, es decir deberán portar prendas deportivas, para que no impida su desempeño.

Es obligatorio que, durante las salidas académicas como son, viajes, servicio social, visita universidades, museos entre otros, todos los alumnos (as) porten playera blanca, con el propósito de poder ser reconocidos de manera inmediata. **(Reforma realizada por la 14ª. Generación 2020-2023)**

Este reglamento está pegado al acuerdo 10 de marzo de 1992, pudiendo ser consultado en nuestra página WEB.

Última modificación diciembre 2022.



Nombre y Firma del Alumno:

Nombre y Firma del Padre, Madre o Tutor:

Fecha _____